

AUTO DEL PRESIDENTE DE LA SALA CUARTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

de 16 de febrero de 2023 (*)

«Archivo»

En el asunto C-780/21 P,

que tiene por objeto un recurso de casación interpuesto, con arreglo al artículo 56 del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el 15 de diciembre de 2021,

Oriol Junqueras i Vies, con domicilio en Sant Vicenç del Horts (Barcelona), representado por el Sr. M. Marsal i Ferret, abogado,

parte recurrente,

en el que la otra parte en el procedimiento es:

Parlamento Europeo, representado por los Sres. N. Görlitz y J.-C. Puffer, en calidad de agentes,

parte demandada en primera instancia,

apoyado por:

Reino de España, representado por la Sra. A. Gavela Llopis, en calidad de agente,

parte coadyuvante en casación,

EL PRESIDENTE DE LA SALA CUARTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA,

oído el Abogado General, Sr. M. Szpunar;

dicta el siguiente

Auto

- 1 Mediante escrito presentado a través de e-Curia el 23 de diciembre de 2022, D. Oriol Junqueras i Vies ha comunicado al Tribunal de Justicia, con arreglo al artículo 148 del Reglamento de Procedimiento, aplicable a los recursos de casación en virtud del artículo 190 del mismo Reglamento, que desiste de su recurso de casación.
- 2 Mediante escrito presentado a través de e-Curia el 17 de enero de 2023, el Parlamento ha comunicado al Tribunal de Justicia que no tiene ninguna observación que formular sobre el desistimiento, pero que solicita no obstante la condena en costas de D. Oriol Junqueras i Vies.
- 3 Mediante escrito presentado a través de e-Curia el 20 de enero de 2023, el Reino de España ha comunicado al Tribunal de Justicia que no tiene ninguna observación que formular sobre el desistimiento.
- 4 En aplicación de lo dispuesto en el artículo 141, apartado 1, en relación con el artículo 184, apartado 1, del Reglamento de Procedimiento, la parte que desista será condenada en costas, si así lo hubiere solicitado la otra parte en sus observaciones sobre el desistimiento.
- 5 Por consiguiente, habida cuenta de las circunstancias del caso, procede condenar en costas a D. Oriol Junqueras i Vies.

- 6 A tenor de lo dispuesto en el artículo 140, apartado 1, en relación con el artículo 184, apartado 1, del Reglamento de Procedimiento, los Estados miembros y las instituciones que intervengan como coadyuvantes en el litigio cargarán con sus propias costas.
- 7 Por lo tanto, procede declarar que el Reino de España cargará con sus propias costas.

En virtud de todo lo expuesto, el Presidente de la Sala Cuarta del Tribunal de Justicia resuelve:

- 1) **Archivar el asunto C-780/21 P, haciéndolo constar en el Registro del Tribunal de Justicia.**
- 2) **Condenar en costas a D. Oriol Junqueras i Vies.**
- 3) **El Reino de España cargará con sus propias costas.**

Dictado en Luxemburgo, a 16 de febrero de 2023.

El Secretario

El Presidente de Sala

A. Calot Escobar

C. Lycourgos

* Lengua de procedimiento: español.